



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Expediente n.º: 992/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 03/11/2018

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE **REFORMA DE VESTUARIO DEL CAMPO DE FÚTBOL** DE MUNICIPAL DE MALLÉN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Introducción

Visto que el Ayuntamiento de Mallén concurrió a la convocatoria del Plan unificado de subvenciones 2018 de Diputación Provincial de Zaragoza que convocado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 201 de 1 de septiembre de 2017.

Visto que entre las solicitudes de actuación presentadas se encuentran las de **“Reforma del vestuario del campo de fútbol de Mallén ”** con un presupuesto de la actuación de 58.636,65 euros IVA incluido.

Visto que con fecha 11 de abril de 2018 la Diputación Provincial de Zaragoza aprobó inicialmente el “Plan unificado de subvenciones” del ejercicio 2018, que quedó elevada a definitiva con fecha 30 de abril de 2018.

Visto que la Diputación Provincial de Zaragoza ha previsto la financiación de las actuaciones en dos anualidades distribuidas de la siguiente forma:

2018: 41.908,38 euros

2019: 16.728,27 euros

el contrato y su ejecución tendrán carácter plurianual, ajustando su ejecución al ritmo de la financiación.

2. Necesidad de idoneidad del contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP se procede a justificar los siguientes extremos:

a) Elección del procedimiento de licitación. Se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación es el procedimiento abierto simplificado abreviado sumario (PASS) regulado en el artículo 159.6 de la LCSP por tratarse de un contrato de obras de poca entidad y de escasa complejidad.

b) Clasificación exigida a los licitadores. No procede la exigencia de clasificación por ser una obra inferior a los 500.000 euros.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera . De conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de contratos del sector público, se



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

debe eximir a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

d) Cálculo del valor estimado del contrato. EL valor estimado del contrato se encuentra calculado en la memoria valorada de la obra **“Reforma del vestuario del campo de fútbol de Mallén ”** redactada por el arquitecto asesor del municipio D. Fernando Millán Grau y que ha servido de base para la solicitud de la subvención dentro del PLUS DPZ 2018 a La Diputación provincial de Zaragoza. Dicho valor estimado es de 47.380,04 euros.

e) Necesidades a satisfacer con el contrato.

Actualmente los vestuarios del campo de fútbol se encuentran muy deteriorados. Es necesaria su remodelación completa tanto de los vestuarios de los equipos como del árbitro.

f) División en lotes. No procede la división en lotes por tratarse de una obra de escasa entidad y su división en lotes complicaría la ejecución de la misma.

E) Criterios de adjudicación. La sencillez de la obra y de su ejecución conlleva que el criterio para adjudicar sea el del precio.

Visto el Presupuesto de Obras de la memoria redactada por el arquitecto asesor de municipio D.Fernando Millán Grau asciende a 47.380,04 euros sin IVA. Ascendiendo la ejecución por contrata a 57.239,81 euros(IVA inc.)

Visto que se trata de una obra completa como así manifiesta el arquitecto asesor del municipio en su memoria, y que al ser de una cuantía muy pequeña no procede el establecimiento de lotes para su contratación.

Se procederá a la publicación del presente documento en el perfil del contratante de fonromidad con lo establecido en artículo 63 de la LCSP.

En Mallén a la fecha de la firma

El Alcalde

(documento firmado electrónicamente)